



Bogotá D. C., catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00120-00
Demandantes	Eduard Abelardo Suárez Cuadros y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Ejército Nacional
Providencia	Concede apelación

1. ANTECEDENTES

La Fiscalía General de la Nación y la agente del Ministerio Público presentaron recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida en audiencia inicial celebrada el 20 de febrero de 2019.

El demandante presente recurso de apelación de forma adhesiva conforme lo prevé el Artículo 322 del Código General del Proceso.

2. CONSIDERACIONES

Por ser presentado y sustentado en tiempo el recurso de apelación por las partes demandante, Fiscalía General de la Nación y la agente del Ministerio Público.

Previo a resolver sobre la concesión de los recurso, se fijará fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación en consideración a lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Fijar el veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las doce del mediodía. (12:00 m.) para la celebración de audiencia de conciliación.

Se advierte que si el apelante no asiste a la citada audiencia se declarará desierto el recurso de apelación presentado en contra de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 12 del quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario